

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 4 de septiembre de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **710**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:  
Guadalajara de Buga (V), cuatro (4) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El doctor JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, allegó memorial a través del correo electrónico dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora EUNICE JARAMILLO CASTRO en contra de los herederos determinados, señores OLIVERIO BAQUERO, PAULINA CARRANZA, y de los herederos indeterminados del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA; donde solicita aplazamiento para la audiencia que estaba programada para el día JUEVES 16 de SEPTIEMBRE, a partir de las 9 de la mañana, por cuanto fue imposible lograr la ubicación de los testigos citados para dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

2°.) FIJAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA MARTES VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

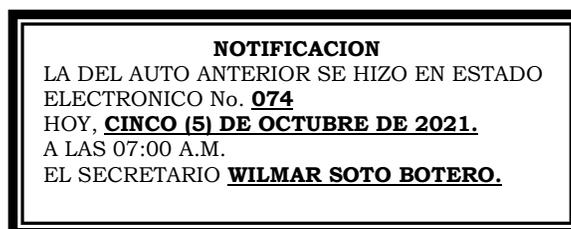
NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Rad. 76-111-31-10-0002-2021-00046-00

Documento generado en 04/10/2021 02:22:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>